



AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

Resolución 177/2020

RESOL-2020-177-APN-ACUMAR#MOP

Ciudad de Buenos Aires, 11/08/2020

VISTO, el EX-2020-38024718-APN-SG#ACUMAR, la Ley Nº 26.168 y sus modificatorias, la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.217, la Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 13.642, el DCTO-2020-66-APN-PTE y la RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 26.168 creó la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con competencias en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires.

Que las Legislaturas de los Gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, adhirieron a la norma citada mediante las Leyes Nº 2.217 y Nº 13.642, respectivamente.

Que si bien fue creada bajo la órbita del ESTADO NACIONAL, la Autoridad de Cuenca es un ente tripartito que cuenta con facultades delegadas por las tres jurisdicciones que la componen, por lo que, habiendo sido creada entre personas públicas estatales correspondientes a distintas esferas de competencia constitucional, tanto su marco de actuación como las limitaciones a las conductas del organismo surgen en primer lugar de la Ley - Convenio que da origen al organismo, y luego del ejercicio de la representación que cada jurisdicción ejerce al dirigir el mismo.

Que en ese sentido, la Ley de creación de ACUMAR establece en su artículo 2º in fine que el organismo dictará sus reglamentos de organización interna y de operación.

Que asimismo, de conformidad a lo estipulado en el artículo 5º de la ley, la Autoridad de Cuenca tiene facultades de regulación, control y fomento en lo que respecta a actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales, disponiendo asimismo que las facultades, poderes y competencia de ACUMAR en materia ambiental tienen prevalencia sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la Cuenca, debiendo su articulación y armonización con las competencias locales.

Que con fecha 8 de julio de 2008 la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN dictó sentencia en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", mediante la que ordenó a ACUMAR el cumplimiento de un Plan Integral con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la cuenca, recomponer el ambiente en la cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelo) y prevenir los daños con suficiente y razonable grado de predicción.

Que en ese sentido, la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL, de conformidad a lo estipulado en el inciso a) del artículo 48 del ANEXO II de la RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de ACUMAR, tiene como misión impulsar los ejes centrales que son materia de su competencia, tales como propiciar el fortalecimiento comunitario, la promoción de la cultura, la puesta en valor del patrimonio cultural, natural e histórico y el desarrollo de iniciativas que hagan a la visibilización, cuantificación y crecimiento del empleo verde en la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que asimismo dicha Dirección, tiene entre sus funciones, la de formular una agenda de trabajo que favorezca la gestión asociativa, solidaria y autónoma de los actores sociales, tendiente a un desarrollo territorial inclusivo, que potencie el empoderamiento de los y las habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo (inciso f).

Que por su parte y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del ANEXO II de la RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP, la COORDINACIÓN DE EMPLEO VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE dependiente de la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, tiene entre sus misiones y funciones la de participar del diseño y aplicación de programas y proyectos que promuevan el desarrollo económico inclusivo y sostenible en la Cuenca Matanza Riachuelo propiciando interacciones virtuosas entre trabajo, producción y ambiente (inciso c), así como la de desarrollar alianzas y redes que favorezcan el desarrollo productivo con mirada ambiental, y la generación de "empleo verde" o el mejoramiento ambiental de los existentes, favoreciendo particularmente los emprendimientos de la economía social, popular, asociativa y/o colaborativa (inciso d), e impulsar a los distintos actores de la Cuenca Matanza Riachuelo

para que se impliquen activamente en la creación de capacidades, el desarrollo de aptitudes y el intercambio de conocimientos necesarios para ecologizar las prácticas laborales de la Cuenca (inciso e).

Que en ese sentido, ACUMAR impulsa líneas de articulación que tiendan a lograr la adecuación ambiental de los sectores de la producción y de las prácticas sociales y económicas que tienen lugar en la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que el uso masivo de agroquímicos propio de la explotación agropecuaria extensiva ha dado lugar principalmente en Cuenca Alta a diversas problemáticas ambientales como de salubridad que son menester abordarlas.

Que por ello desde la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO se busca propiciar la transición y la adquisición de buenas prácticas vinculadas a la agroecología, así como la promoción de actividades agropecuarias sostenibles.

Que en ese marco, se considera pertinente la creación de un programa con el objetivo de impulsar el desarrollo de la agroecología, como modelo de producción agropecuario sostenible que genere empleo digno, alimentos sanos y soberanos.

Que siguiendo este lineamiento a través de la presente norma, la COORDINACIÓN DE EMPLEO VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE dependiente de la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO impulsa la creación del "PROGRAMA FOMENTO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROECOLÓGICAS", tendiente a abordar la problemática de la seguridad y soberanía alimentaria en la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), y buscando propiciar la transición hacia buenas prácticas ambientales y agroecológicas, en articulación con las propuestas y necesidades planteadas por municipios, comunas y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA), como así también impulsar el consumo consciente y responsable.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS en el ámbito de su competencia.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de esta Autoridad de Cuenca aprobó la presente medida e instruyó a esta PRESIDENCIA a proceder a la firma del acto administrativo correspondiente

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.168, el DCTO-2020-66-APN-PTE y la RESOL-2020-71-ACUMAR-APN#MOP.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el "PROGRAMA FOMENTO UNIDADES DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROECOLÓGICAS", con la finalidad de impulsar el desarrollo de la agroecología, como modelo de producción agropecuario sostenible que genere empleo digno y alimentos sanos y soberanos en la Cuenca Matanza Riachuelo, según los objetivos específicos, actividades y metodología previstos en el ANEXO I IF-2020-38079874-APN-DFCYPD#ACUMAR, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La implementación del Programa estará a cargo de DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, a través de la COORDINACIÓN DE EMPLEO VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 3°.- El Programa incluye los siguientes componentes: a) Actividades de Promoción; b) Fortalecimiento de las capacidades de las unidades de producción y distribución agroecológica; y c) Extensión y escalamiento; todos ellos según las características y condiciones estipuladas en el ANEXO I IF-2020-38079874-APN-DFCYPD#ACUMAR de la presente.

ARTÍCULO 4°.- ACUMAR, previo a la implementación del presente Programa, celebrará acuerdos con los Municipios de la Cuenca a fin de establecer las acciones específicas a desarrollar en cada territorio.

ARTÍCULO 5°.- Para la implementación del Programa se podrán celebrar acuerdos con otros organismos o entes públicos ya sean del ámbito nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o públicos del ámbito internacional.

ARTÍCULO 6°.- La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, gírese a la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO para la prosecución del trámite, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Martin Sabbatella

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 13/08/2020 N° 31943/20 v. 13/08/2020

(Nota Infoleg: Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial)

ANEXO I

PROGRAMA FOMENTO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROECOLÓGICAS

1. INTRODUCCIÓN

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) fue creada por la Ley N° 26.168 en el año 2006 como un ente de derecho público interjurisdiccional con competencias en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires.

Conforme el artículo 5° de su Ley de creación, el organismo cuenta con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales, disponiendo a su vez, que las facultades, poderes y competencias de ACUMAR en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la Cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

La agroecología, definida como la aplicación de principios ecológicos para el diseño de sistemas agrícolas, es un enfoque integrado que aplica simultáneamente conceptos y principios ambientales y sociales al diseño y la gestión de los sistemas alimentarios y agrícolas. Su objetivo es optimizar las interacciones entre las plantas, los animales, los seres humanos y el ambiente, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, los aspectos sociales que deben abordarse para lograr un sistema alimentario justo y sostenible.

Con la creación del Programa ACUMAR formula una línea política y una herramienta de intervención que persigue fomentar, promover y fortalecer, por medio de distintas acciones, la transición agroecológica y sus buenas prácticas asociadas a lo largo de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR). Impulsar la puesta en práctica de la agroecología y la agricultura sostenible contribuirá de forma activa a la transformación de los sistemas agrícolas y alimentarios de la CMR, en sintonía con el Programa Argentina contra el hambre y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A su vez, el Programa se impulsa en contexto de pandemia por la circulación comunitaria del virus Covid-19 en los territorios de la Cuenca Matanza Riachuelo, lo cual lo enmarca en lo que ha sido denominado como "actividades esenciales" por el Plan de Emergencia Covid-19.

2. FUNDAMENTACIÓN

La Cuenca Alta y media de la CMR presentan un paisaje predominantemente rural, con abundante actividad primaria y agroindustrias. Constituye un espacio muy apto para el incentivo de las prácticas agroecológicas que propicien el cuidado del ambiente, preserven los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos, reduzcan la huella de carbono ecológica, favorezcan la biodiversidad y generen empleo amigable con el ambiente, asegurando un futuro sostenible para las siguientes generaciones.

La agroecología se basa en procesos territoriales y que parten desde la base, lo que ayuda a dar soluciones contextualizadas a problemas locales, de allí la fundamental interacción con los Municipios y sus actores locales. Sus innovaciones se basan en la creación conjunta de conocimientos combinando la ciencia con los conocimientos tradicionales, prácticos y locales de los productores. Mejorando su autonomía y capacidad de adaptación, la agroecología empodera a los productores y las comunidades como agentes clave del cambio. Junto a silvicultura sostenible, las prácticas agrícolas amigables con el ambiente ayudan a preservar la fertilidad del suelo y los recursos hídricos en general. La agroecología hace especial hincapié en los derechos de las mujeres y los jóvenes.

Al abordar la temática de los sistemas alimentarios y agrícolas ACUMAR puede instalar una idea de gobernanza en torno al desarrollo del tema en la Cuenca, construyendo articulaciones virtuosas, coordinando esfuerzos interinstitucionales y acercando la participación de múltiples agentes estatales (INTA, MDA, MUNICIPIOS, etc.) que muchas veces se presentan de forma disociada en los territorios. Existe una multiplicidad de actores institucionales y sociales vinculados a los distintos aspectos de las actividades agroecológicas: aspectos económicos, de investigación, de extensión, educativos, de cuidado del ambiente y la salud etc., que pueden cooperar de forma articulada por medio de la acción rectora de la Autoridad de Cuenca.

Con relación a la Cuenca Alta, la actividad rural de la zona es variable, y va desde grandes extensiones de siembra directa y feed lots hasta pequeños núcleos agropecuarios desarrollados en tierras arrendadas. Lo que tienen en común es la utilización de paquetes de agroquímicos que elevan el costo de las producciones y ponen en riesgo la salud de productores y sus familias.

En tal sentido, se busca propiciar la transición a buenas prácticas vinculadas a la agroecología y la promoción de las actividades agropecuarias sostenibles que mejoren la salud ambiental y, por lo tanto, reduzcan el daño en la salud de las personas.

Dentro de la nueva ruralidad que se vislumbra en la zona, encontramos emprendedores que buscan establecerse en

proyectos familiares y comunitarios, como alternativa frente a la vida en la ciudad, como medio de autosustento y también en la búsqueda de acceder a una alimentación sana y de calidad. Desde este ángulo, el programa también busca realizar su contribución al Plan Sanitario de ACUMAR.

3. OBJETIVOS

3.1 General

El organismo, en su carácter de Autoridad con competencias ambientales en el territorio de la CMR busca impulsar el desarrollo de la agroecología, como modelo de producción agropecuario sostenible que genere empleo digno y alimentos sanos y soberanos.

3.2 Específicos

- a) Desarrollar una política que aborde las distintas problemáticas que se derivan de los sistemas agrícolas predominantes que se desarrollan en la CMR
- b) Impulsar, promover y fortalecer experiencias agroecológicas, así como la participación integrada de planes, programas, acciones provenientes de diversos actores gubernamentales, institucionales y sociales.
- c) Propiciar las buenas prácticas ambientales, procurando el menor uso de productos de síntesis química y contribuyendo así a la obtención de alimentos seguros, sano y soberanos para los y las habitantes.
- d) Facilitar ámbitos de acceso a las herramientas, técnicas y de conocimiento, necesarias para los procesos de transición hacia la producción agroecológica.
- e) Fortalecer las experiencias agroecológicas ya existentes en los Municipios y Comunas de la CMR.
- f) Promover procesos participativos e innovaciones institucionales para el intercambio de conocimientos.
- g) Impulsar el consumo consciente
- h) Asistir en la promoción y fortalecimiento de los circuitos de comercialización cortos que unen productores y consumidores locales.
- i) Promover la equidad, en especial de jóvenes y mujeres en estos procesos.

4. COMPONENTES DEL PROGRAMA

4.1 Actividades de Promoción

A través del componente de promoción se busca:

- a) Relevar experiencias existentes en los Municipios de la Cuenca Alta y Cuenca Media: se hace referencia a los emprendimientos de huertas municipales existentes, experiencias de productores aislados o asociados, funcionamiento de redes de consumidores, ferias agroecológicas o sistemas de comercialización.
- b) Componer un mapa de actores de la CMR.
- c) Diagnosticar los principales problemas que reviste la transición hacia un modelo sostenible de la producción agropecuaria en la CMR: poner atención en aspectos tales como el ordenamiento territorial y el acceso a la tierra, la normativa existente, las tradiciones, usos y costumbres de las comunidades agrícolas de la zona, las relaciones laborales, la conectividad y la infraestructura pública existente, las capacidades locales y regionales, etc.
- d) Favorecer las Mesas locales de promoción como primera instancia participativa, de intercambio y acceso a información común.
- e) Formación de promotores agroecológicos que permitan la facilitación, asistencia técnica y seguimiento de las iniciativas que se impulsen a escala local.
- f) Impulso de un sistema de certificaciones sociales o participativas.
- g) Asistir en la promoción de circuitos de comercialización cortos y fortalecimiento de los existentes.
- h) Asistencia en el desarrollo normativo local para estrategias de comercialización que impulsen los procesos de producción agroecológica en la CMR.

4.2 Fortalecimiento de las capacidades de las unidades de producción y distribución agroecológica

- a) Asistencia técnica para la mejora normativa a escala local, de acceso a regulaciones y trámites vinculados con la

producción de alimentos.

- b) Capital trabajo: asistencia para la obtención de financiamiento o fondos de fomento para equipamiento, insumos e infraestructura de las iniciativas existentes o por crear.
- c) Fortalecimiento de los esquemas asociativos y de empleo de las unidades de producción/ distribución.
- d) Capacitación e innovación para trabajadores/as agroecológicos.

4.3 Extensión y escalamiento

- a) Impulso de la Red de experiencias de producción y distribución agroecológica de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- b) Intercambio de experiencias para la difusión de las buenas prácticas agroecológicas de la CMR.
- c) Promoción de espacios modelo y demostrativos.
- d) Formulación de proyectos específicos con aportes de diversa índole que permitan el escalonamiento del programa a nivel Cuenca.

5. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA

El programa articulará con otros organismos del Estado Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su impulso conjunto en el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo. En tal sentido, se presentará mediante el Consejo Municipal de ACUMAR para desarrollar las propuestas específicas en cada territorio según su particularidad y estado de situación respecto del tema.

El programa define componentes generales posibles de adaptar según los acuerdos a los que se arribe con cada una de las jurisdicciones de la CMR. Asimismo, implica el despliegue de recursos públicos de diversa índole posibles de aportar desde diferentes organismos del Estado, e incluso desde otras fuentes de financiamiento vinculadas con organismos internacionales.

Una vez presentado el programa ante los y las representantes municipales en el Consejo Municipal, se pondrá en vigencia la primera etapa de desarrollo del programa y así de modo sucesivo.

Los ajustes e instancias de seguimiento que deban implementarse se acordarán con los actores en cada caso y de ser necesario se ampliarán las herramientas normativas que posibiliten la ejecución de los componentes del proyecto y su escalamiento a nivel Cuenca.

6. GOBERNANZA DEL PROGRAMA

- a) Lo impulsa la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO.
- b) Lo coordina la COORDINACIÓN DE EMPLEO VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE a través de la mesa de trabajo de ACUMAR sobre la ruralidad junto a otras áreas: COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CONSEJO MUNICIPAL, COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, y COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.
- c) Se articula con organismos aliados del ámbito nacional, provincial y/o municipal con incumbencias en la temática: MINISTERIO DESARROLLO AGRARIO DE PBA, INTA, MINISTERIO DE TRABAJO, FACULTAD DE AGRONOMÍA (UBA), UNAHUR y otras organizaciones con intereses en el área.

7. PLAZO DEL PROGRAMA

Se trata de un Programa que surge en contexto de Pandemia por circulación comunitaria de virus Covid-19 en el territorio nacional y, específicamente, en las jurisdicciones de la CMR. Implica la puesta en vigencia de acciones direccionadas hacia una de las áreas consideradas como "actividad esencial" por el Plan de Emergencias Covid - 19.

Prevé un plazo de ejecución de CUATRO (4) años entre las actividades iniciales, las vinculadas con el escalamiento a nivel Cuenca y la conformación de la Red de experiencias de producción y distribución agroecológicas de la Cuenca Matanza Riachuelo, con posibilidades de prolongarse según las necesidades de las jurisdicciones y el grado de la ejecución de los componentes del programa.

8. ETAPAS DEL PROGRAMA Y ACCIONES

8.1 Etapa diagnóstica, de articulación y promoción: 1 año

- a) Coordinación con iniciativas, acciones y programas llevados adelante por actores claves: INTA, MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE PBA, MINISTERIO DE TRABAJO.
- b) Articulación con las propuestas y necesidades planteadas por municipios y comunas.

c) Relevamiento y Mapeo de actores diagnóstico preliminar de la situación productiva agropecuaria actual del espacio de actuación.

8.2 Etapa de procesos territoriales participativos y de Fortalecimiento de las Capacidades: 2 años

a) Formación de formadores (docentes de escuelas agrarias, agentes municipales, productores, estudiantes universitarios).

b) Capacitación de nuevos actores sociales.

c) Creación de sistemas de garantía de calidad que operen a nivel local, por medio de los cuales se verifique la adecuación de buenas prácticas de manejo. Vinculación con el sistema participativos de garantías (SPG) y lograr una certificación comunitaria. Determinaciones sobre alimentos en Laboratorio de Cuenca Alta.

d) Capacitación a productores en buenas prácticas agrícolas.

e) Fortalecimiento del nivel municipal: diseño de programas locales o fortalecimiento de existentes.

f) Mesas de Promoción local. Generar espacios de participación social activa con los actores socio productivos involucrados, a través de mesas de trabajo locales.

g) Estimular ordenanzas locales sobre producción agropecuaria con sostenible ambiental. Legislación, incluyendo compras públicas para efectores de salud, educación, tercera edad. Revisión y mejora de trámites para la habilitación productiva.

h) Capacitaciones y sensibilización para difundir y concientizar a la población, a las organizaciones sociales y a líderes de opinión respecto de la visión institucional de la Cuenca Matanza Riachuelo, a fin de propiciar, potenciar y desarrollar proyectos interinstitucionales que sean efectivos en la recuperación de la Cuenca.

i) Promover reconversión de productores agropecuarios a prácticas agroecológicas.

j) Apoyar modelo de organización de cooperativas de producción.

k) Impulsar espacios feriales de comercio justo y economía local de productos frescos.

8.3 Etapa de Extensión y Escalamiento del Programa: 1 año

a) Impulso de la Red de experiencias de producción y distribución agroecológica de la Cuenca Matanza Riachuelo.

b) Intercambio de experiencias para la difusión de las buenas prácticas agroecológicas de la CMR. Creación de la Red.

c) Generación de espacios agroecológicos modélicos y demostrativos que involucren buenas prácticas en términos integrales: es decir, que funcionen como referencia de producción agroecológica, que hayan generado y sostengan un esquema laboral óptimo en términos de promoción de empleo verde, que generen instancias de contacto con y sensibilización de consumidores, que tengan un desarrollo sostenible en términos de comercialización, que se vinculen con un entorno que aporte a la biodiversidad por el uso de especies nativas para paisajismo y recomposición ambiental, que propongan una vinculación virtuosa con diferentes actores sociales.

IF-2020-38079874-APN-DFCYPD#ACUMAR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-38079874-APN-DFCYPD#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 12 de Junio de 2020

Referencia: PROGRAMA FOMENTO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN Y UNIDADES AGROECOLÓGICAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.12 16:07:39 -03:00

María José Parra
Directora
Dirección de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo